Armenia, 25 de Febrero de 2022

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACION PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMDERA-SMIC-003 DE 2022

Señora
CIELO ROCÍO RUBIO CASTAÑO
Representante Legal **FUNDACIÓN EQUIPO SCOUT DE EMERGIA REGIÓN QUINDÍO**
Calle 8 21a – 58 Piso 1 Barrio La Arboleda
Correo electrónico: quindio@equiposcoutdeemergencia.org
Ciudad

Referencia: Aceptación Oferta Proceso Selección de Mínima Cuantía IMDERA-SMIC-003 DE 2022.

En atención a que su oferta cumple con los requisitos exigidos en la invitación pública y encontrándose dentro del término legal estipulado para ello, esta Entidad determinó que la misma reúne los requisitos de habilitación exigidos en la Invitación Publica del Proceso de Selección y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 por medio del presente escrito, me permito manifestarle que la entidad en forma expresa e incondicional acepta su oferta, la cual se relaciona a continuación:

CONTRATANTE:	**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA "IMDERA.**
NIT.	**890.003.419-5**
CONTRATISTA:	**FUNDACIÓN EQUIPO SCOUT DE EMERGIA REGIÓN QUINDÍO**
NIT.	**901.082.928-9**
REPRESENTANTE LEGAL:	**CIELO ROCÍO RUBIO CASTAÑO**
C.C.	**41.958.294**

1. **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA.**

El objeto de la oferta consiste en: **"ATENCIÓN DE LAS EVENTUALIDADES Y SITUACIONES MENORES QUE REQUIERAN ATENCIÓN BÁSICA Y QUE ENVUELVAN RIESGO PARA LA SALUD DE LOS DEPORTISTAS PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS COMUNALES Y VEREDALES Y PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA QUE REALICE EL IMDERA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA".**

1.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

1) El contratista se compromete con la entidad a suministrar a través del sistema de precios unitarios, según la cantidad demandada por la Entidad, conforme al requerimiento del supervisor designado, la prestación de servicios, según lo relacionado a continuación:

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

ITEM	DESCRIPCION	VALOR HORA
1	AMBULANCIA TIPO T.A.B: DISPONER COMO MÍNIMO DE UNA (01) AMBULANCIA CON LA QUE SE PUEDA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB), LA CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE HABILITADA Y CERTIFICADA, DE CONFORMIDAD A LOS PARÁMETROS EXPUESTOS POR LA RESOLUCIÓN 003100 DE 2019 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, LA CUAL DEBERÁ CONTAR CON DOS TRIPULACIONES PARA SU OPERACIÓN	$85.000
2	PUNTO DE PRIMEROS AUXILIOS: DEBERÁ CONTAR CON CAMILLA, BOTIQUÍN Y EQUIPO DE TELEMÁTICA CON DOS (02) VOLUNTARIOS CAPACITADOS CON AMPLIA EXPERIENCIA EN PRIMEROS AUXILIOS, MANEJO DE EVENTOS MASIVOS Y TELECOMUNICACIONES	$45.000
TOTAL IVA INCLUIDO		$130.000

2) Brindar el apoyo técnico y logístico e implementar el Plan de Contingencia para el desarrollo de los Juegos Deportivos y Recreativos Comunales y Veredales, y programas de Deporte, Recreación y Actividad Física que promocione el IMDERA en el Municipio de Armenia, con el fin de tomar las medidas de seguridad que resulten necesarias.

3) Brindar la asistencia oportuna a las personas que requieran atención básica, durante el desarrollo de los Juegos Deportivos y Recreativos Comunales y Veredales, y programas de Deporte, Recreación y Actividad Física que promocione el IMDERA en el Municipio de Armenia, por eventualidades que involucren riesgo para la salud de los usuarios o el personal de apoyo del IMDERA.

4) Poner a disposición de los Juegos Deportivos y Recreativos Comunales y Veredales, y programas de Deporte, Recreación y Actividad Física que promocione el IMDERA en el Municipio de Armenia, personal idóneo y capacitado para brindar seguridad y atender eventuales situaciones de riesgo.

5) Disponer del transporte, la logística y el apoyo operativo necesario para la atención de situaciones de riesgo menores, para prevenir su acontecimiento y brindar seguridad al público asistente.

NOTA: El contratista debe asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades.

Que en virtud a lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual, con las características, especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en la invitación pública y en los estudios previos, y por los valores que se describen en la oferta económica.

2. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de Prestación de Servicios.

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.

El objeto de la oferta será desarrollado en la ciudad de Armenia Quindío y en los sitios específicos señalados en la invitación pública y ofertada en la propuesta.

4. VALOR DEL CONTRATO.

El contrato tiene un valor de **VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($26.000.000)**, **IVA INCLUIDO**, respaldados en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal**:**

FECHA CDP	CDP	VALOR CDP	RUBRO	VALOR PRESUPUESTO
31-01-2022	0199	$ 26.000.000	SERVICIOS DE EDUCACIÓN DEPORTIVA Y DE RECREACIÓN - SERVICIO DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACION Y EL DEPORTE – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES TRANSFERENCIAS DEL MUNICIPIO PARA INVERSIÓN	$ 26.000.000

LA OFERTA SE ADJUDICA POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y SE EJECUTARÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PARA LO CUAL EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA "IMDERA", REALIZARÁ EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.

TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR POR CADA UNO DE LOS BIENES ES EL REGISTRADO POR EL OFERENTE EN SU PROPUESTA, ÉSTE SERÁ EL QUE RIJA DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EL MISMO NO SUFRIRÁ NINGUNA MODIFICACIÓN.

ASÍ MISMO EL PRESENTE PROCESO SE EFECTÚA SIN FORMULA DE AJUSTES, RAZÓN POR LA CUAL EL RIESGO DE PRECIOS ES TRASLADADO AL FUTURO CONTRATISTA.

5. TARIFAS Y PRECIOS.

Los valores unitarios y globales que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica.

6. FORMA DE PAGO.

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", cancelará el valor del Contrato con base en el servicio prestado conforme el objeto del contrato, acorde a solicitudes del servicio realizadas por el supervisor del mismo, en pagos parciales así: dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos:

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

a. Haber presentado la respectiva cuenta de cobro a satisfacción.
b. Presentar soporte del pago de la seguridad social actualizado del personal involucrado en la prestación del servicio.
c. Entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas.
d. Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
e. Certificado de cuenta bancaria, los pagos se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por el oferente, previos los descuentos de ley.

No obstante, la forma de pago prevista, está sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución para el presente proceso es hasta el 31 de Diciembre de 2022 o hasta agotar presupuesto, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, término dentro del cual el Contratista deberá ejecutar a entera satisfacción del contratante el objeto del contrato.

8. VIGENCIA.

El contrato tendrá un plazo de duración igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación del mismo.

9. OBLIGACIONES.

9.1. DEL CONTRATISTA.

9.1.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1) Presentar al Supervisor y/o Interventor informes vencidos del cumplimiento de las actividades objeto del contrato. **2)** Brindar asesoría relacionada con el manejo de materiales en caso de ser necesario. **3)** Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes. **4)** El contratista será responsable por la calidad y el cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna requerida por el IMDERA.

9.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1) Prestar los servicios contratados, en las cantidades, lugares y horarios que indique el supervisor del contrato, estando presto a cambios de lugar, cantidad u horario: sin que ello genere sobrecostos al IMDERA. **2)** Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el IMDERA y el contratista. **3)** Garantizar

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar. **4)** Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. **5)** Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista. **6)** Contar con todo el recurso humano, infraestructura, elementos técnicos y logísticos necesarios para el desarrollo eficiente del SERVICIO contratado. **7)** Garantizar que el personal que preste el servicio cuente con el perfil, capacidad, experiencia y cualidades necesarias para el buen desempeño de su actividad. **8)** Cumplir con todas las obligaciones que la ley señale en materia laboral en relación al personal que disponga para la ejecución del objeto del contrato y sus alcances. **9)** Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes. **10)** Presentar un informe mensual detallado de los servicios prestados. **11)** Dotar al personal que destine el contratista para la prestación del servicio, con los elementos de seguridad requeridos para el desarrollo de su trabajo. **12)** Informar a la entidad por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. **13)** Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. **14)** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la entidad y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que la entidad declare la caducidad del contrato. **15)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la entidad a través del supervisor designado. **16)** Las demás actividades y obligaciones que se señalen en la Ley para este tipo de contratos, las contenidas en otros apartes del contrato, las establecidas en la invitación pública y/o el pliego de condiciones, las que comprometan el contratista en la oferta presentada, y todas las que se deriven de su naturaleza. **17)** Constituir cuando sea requerida, la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término de liquidación. **18)** De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003 se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema general de seguridad social a que haya lugar de acuerdo con los porcentajes correspondientes, y en especial del personal que efectuará la prestación del servicio.

9.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1) Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato. **2)** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de vigilancia y control. **3)** Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, si hay lugar a ello. **4)** Expedir el registro presupuestal.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el Profesional Universitario de Recreación y Actividad Física de la División Técnica del IMDERA o quien haga sus veces; o quien mediante oficio designe el Director General del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", el cual ejercerá la supervisión tal como lo disponen los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en la ejecución del objeto contratado.

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado al hecho que su valor se cancelará previa certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado por parte del funcionario encargado de la Vigilancia y Control, **NO** se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual.

12. CONSIDERACIONES FINALES.

El contratista se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES LA PRESENTE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONSTITUYE EL CONTRATO CELEBRADO, DEL CUAL HACEN PARTE INTEGRAL LA INVITACIÓN, LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE, CON BASE EN EL CUAL SE EFECTUARÁ EL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en la plataforma SECOP II, el oferente quedará informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,

WILSON FRANCISCO HERRERA OSORIO
Director General
Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia

Elaboró: Andrés Felipe Zapata Vega - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

ORIGINAL FIRMADO IMDERA